

160 – Jaumave	Dip. Juana María Sánchez Astello Propietario Dip. Oscar de Jesús Almaraz Smer Suplente
161 - Mante	Dip. Rigoberto Rodríguez Rangel Propietario Dip. Juana María Sánchez Astello Suplente
162 - González	Dip. Beatriz Collado Lara Propietario Dip. Griselda Carrillo Reyes Suplente

ARTÍCULO CUARTO. Se modifica el Artículo Único del Punto de Acuerdo número LXI-56, expedido el 1o. de febrero del año 2012, mediante el cual se designan representantes del Congreso del Estado ante el Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para quedar como sigue:

Dip. Humberto Rangel Vallejo Propietario Dip. Juana María Sánchez Astello Propietario
--

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 11 de abril del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones XI, XXVII y XLVII, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 párrafos 1 y 2; 2, 3, 4 párrafo 1, 10, 11 párrafo 1, y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas señala como facultad del Gobernador organizar las dependencias y entidades de la administración pública estatal, sin alterar los presupuestos.

Que así mismo, el segundo párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado, señala que las Secretarías que integren la administración pública estatal deberán promover la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la eficiencia que evite la duplicación o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, a fin de responder a las necesidades de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

TERCERO. Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las dependencias y entidades que señale la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes, en atención a lo previsto por el artículo 3 de la citada Ley Orgánica.

CUARTO. Que en términos del artículo 11 párrafo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, corresponde al Gobernador del Estado determinar la estructura orgánica de cada dependencia.

QUINTO. Que entre las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011-2016, se establece que para conformar un gobierno de instituciones para el bienestar, sensible a las necesidades sociales, eficiente en los resultados, transparente en la rendición de cuentas, con mejores servidores públicos y controles de sus procesos administrativos, es necesario, entre otras cuestiones, promover en la administración pública del Estado una organización moderna, eficaz, eficiente, transparente, con una cultura de atención social y servicios de calidad, dentro de un marco de legalidad y respeto a las normas.

SEXTO. Que la Secretaría de Seguridad Pública, es una dependencia de la administración pública estatal conforme al artículo 35 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de desarrollar las políticas de seguridad pública y proponer en el ámbito estatal los criterios para prevenir eficazmente la comisión de delitos, mediante la adopción de normas, acciones, estrategias y tácticas; organizar, dirigir, administrar y supervisar la policía estatal preventiva; así como salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas y preservar las libertades pública, el orden y la paz social.

OCTAVO. Que el 3 de enero de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo Gubernamental por el que se determina la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública.

NOVENO. Que no obstante que la estructura orgánica vigente de la citada Secretaría ha hecho posible el logro de los objetivos planteados, la administración pública debe adecuarse a las circunstancias prevalecientes en las tareas fundamentales del quehacer gubernamental, por lo que el Ejecutivo a mi cargo considera oportuno realizar ajustes a la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ARTÍCULO ÚNICO.

Se modifica el Acuerdo Gubernamental por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 3 de enero de 2011, para quedar como sigue:

1. Secretaría de Seguridad Pública.

2. Subsecretaría de Operación Policial.

2.1. Coordinación General de Operaciones de la Policía Estatal Acreditada.

2.1.1. Dirección de Análisis e Inteligencia.

2.1.1.1. Departamento de Análisis de Información.

2.1.2. Dirección de Investigaciones.

2.1.2.1. Departamento de Seguimiento y Técnicas de Manejo de Fuentes.

2.1.3. Dirección de Operaciones.

2.1.3.1. Delegación Regional Nuevo Laredo.

2.1.3.1.1. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Nuevo Laredo.

2.1.3.1.2. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Guerrero.

2.1.3.1.3. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Mier.

2.1.3.2. Delegación Regional Reynosa.

2.1.3.2.1. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Reynosa.

2.1.3.2.2. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Miguel Alemán.

2.1.3.2.3. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Camargo.

2.1.3.2.4. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Gustavo Díaz Ordaz.

2.1.3.3. Delegación Regional Matamoros.

2.1.3.3.1. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Matamoros.

2.1.3.3.2. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Río Bravo.

2.1.3.3.3. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Valle Hermoso.

2.1.3.4. Delegación Regional San Fernando.

2.1.3.4.1. Coordinación Municipal de la Policía Estatal San Fernando.

2.1.3.4.2. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Burgos.

2.1.3.4.3. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Cruillas.

2.1.3.4.4. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Méndez.

2.1.3.4.5. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Jiménez.

2.1.3.5. Delegación Regional Victoria.

2.1.3.5.1. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Victoria.

2.1.3.5.2. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Bustamante.

2.1.3.5.3. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Casas.

2.1.3.5.4. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Güémez.

2.1.3.5.5. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Hidalgo.

2.1.3.5.6. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Jaumave.

2.1.3.5.7. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Mainero.

2.1.3.5.8. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Miquihuana.

2.1.3.5.9. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Padilla.

2.1.3.5.10. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Palmillas.

2.1.3.5.11. Coordinación Municipal de la Policía Estatal San Carlos.

2.1.3.5.12. Coordinación Municipal de la Policía Estatal San Nicolás.

2.1.3.5.13. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Villagrán.

2.1.3.6. Delegación Regional El Mante.

2.1.3.6.1. Coordinación Municipal de la Policía Estatal El Mante.

2.1.3.6.2. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Antiguo Morelos.

2.1.3.6.3. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Gómez Farías.

2.1.3.6.4. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Llera.

2.1.3.6.5. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Nuevo Morelos.

2.1.3.6.6. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Ocampo.

2.1.3.6.7. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Tula.

2.1.3.6.8. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Xicoténcatl.

2.1.3.7. Delegación Regional Soto La Marina.

2.1.3.7.1. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Soto La Marina.

2.1.3.7.2. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Abasolo.

2.1.3.7.3. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Aldama.

2.1.3.8. Delegación Regional Sur.

2.1.3.8.1. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Altamira.

2.1.3.8.2. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Ciudad Madero.

2.1.3.8.3. Coordinación Municipal de la Policía Estatal González.

2.1.3.8.4. Coordinación Municipal de la Policía Estatal Tampico.

2.1.3.9. Departamento de Seguimiento y Evaluación de Operaciones.

2.1.4. Dirección de Estrategia Policial.

2.1.4.1. Departamento de Planeación Policial.

2.1.5. Dirección de Soporte Técnico.

2.1.5.1. Departamento de Infraestructura y Telecomunicaciones.

2.1.5.2. Departamento de Sistemas Informáticos.

2.1.6. Dirección de Policía Auxiliar.

2.1.6.1. Departamento de Registro de Empresas Privadas de Protección.

2.1.6.2. Departamento de Prestación de Servicios de Seguridad y Protección.

2.1.6.3. Delegación Policía Auxiliar Matamoros.

2.1.6.4. Delegación Policía Auxiliar Reynosa.

2.1.6.5. Delegación Policía Auxiliar El Mante.

2.1.6.6. Delegación Policía Auxiliar Tampico.

2.1.7. Dirección de Agrupamientos Policiales.

2.1.7.1. Departamento de Agrupamiento Montada y Canino.

2.1.7.2. Departamento de Transporte Especializado.

2.2. Dirección de Gestión de Administración Policial.

- 2.2.1. Departamento de Equipamiento.
- 2.2.2. Departamento de Radiocomunicación.
- 2.2.3. Departamento de Recursos Financieros.
- 2.2.4. Departamento de Administración de Personal.

2.3. Secretaría Particular.**3. Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social.****3.1. Dirección de Readaptación y Reinserción Social.**

- 3.1.1. Departamento de Prevención y Readaptación Social.
- 3.1.2. Departamento de Promoción y Desarrollo Laboral.
- 3.1.3. Departamento de Atención Médica.
- 3.1.4. Departamento de Reinserción Social.

3.2. Dirección de Control de Ejecución de Sanciones.

- 3.2.1. Departamento de Fuero Común.
- 3.2.2. Departamento de Fuero Federal.
- 3.2.3. Departamento de Fianzas.

3.3. Dirección de Seguridad y Operación Penitenciaria.

- 3.3.1. Departamento de Planeación y Organización.
- 3.3.2. Departamento de Desarrollo y Evaluación.

3.4. Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.

- 3.4.1. Departamento de Investigación y Diagnóstico.
- 3.4.2. Departamento de Mediación Penitenciaria.

3.5. Dirección de Asuntos Jurídicos.

- 3.5.1. Departamento de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos.

3.6. Dirección del Centro de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo.**3.6.1. Subdirección Técnica.**

- 3.6.1.1. Departamento de Promoción y Desarrollo Laboral.
- 3.6.1.2. Departamento de Psicología.
- 3.6.1.3. Departamento de Atención Médica.
- 3.6.1.4. Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- 3.6.1.5. Departamento de Criminología.
- 3.6.1.6. Departamento de Trabajo Social.

3.6.2. Subdirección Jurídica.

- 3.6.2.1. Departamento de Fuero Común.
- 3.6.2.2. Departamento de Fuero Federal.
- 3.6.3. Departamento de Seguridad y Custodia.
- 3.6.4. Departamento de Administración.

3.7. Dirección del Centro de Ejecución de Sanciones de Reynosa.**3.7.1. Subdirección Técnica.**

- 3.7.1.1. Departamento de Promoción y Desarrollo Laboral.
- 3.7.1.2. Departamento de Psicología.
- 3.7.1.3. Departamento de Atención Médica.
- 3.7.1.4. Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- 3.7.1.5. Departamento de Criminología.
- 3.7.1.6. Departamento de Trabajo Social.

3.7.2. Subdirección Jurídica.

- 3.7.2.1. Departamento de Fuero Común.
- 3.7.2.2. Departamento de Fuero Federal.
- 3.7.3. Departamento de Seguridad y Custodia.
- 3.7.4. Departamento de Administración.

3.8. Dirección del Centro de Ejecución de Sanciones de Matamoros.**3.8.1. Subdirección Técnica.**

- 3.8.1.1. Departamento de Promoción y Desarrollo Laboral.
- 3.8.1.2. Departamento de Psicología.
- 3.8.1.3. Departamento de Atención Médica.
- 3.8.1.4. Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- 3.8.1.5. Departamento de Criminología.
- 3.8.1.6. Departamento de Trabajo Social.

3.8.2. Subdirección Jurídica.

- 3.8.2.1. Departamento de Fuero Común.
- 3.8.2.2. Departamento de Fuero Federal.
- 3.8.3. Departamento de Seguridad y Custodia.
- 3.8.4. Departamento de Administración.

3.9 Dirección del Centro de Ejecución de Sanciones de Victoria.**3.9.1. Subdirección Técnica.**

- 3.9.1.1. Departamento de Promoción y Desarrollo Laboral.
- 3.9.1.2. Departamento de Psicología.
- 3.9.1.3. Departamento de Atención Médica.
- 3.9.1.4. Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- 3.9.1.5. Departamento de Criminología.
- 3.9.1.6. Departamento de Trabajo Social.

3.9.2. Subdirección Jurídica.

- 3.9.2.1. Departamento de Fuero Común.
- 3.9.2.2. Departamento de Fuero Federal.
- 3.9.3. Departamento de Seguridad y Custodia.
- 3.9.4. Departamento de Administración.

3.10. Dirección del Centro de Ejecución de Sanciones de Altamira.**3.10.1 Subdirección Técnica.**

- 3.10.1.1. Departamento de Promoción y Desarrollo Laboral.
- 3.10.1.2. Departamento de Psicología.
- 3.10.1.3. Departamento de Atención Médica.
- 3.10.1.4. Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- 3.10.1.5. Departamento de Criminología.
- 3.10.1.6. Departamento de Trabajo Social.

3.10.2. Subdirección Jurídica.

- 3.10.2.1. Departamento de Fuero Común.
- 3.10.2.2. Departamento de Fuero Federal.
- 3.10.3. Departamento de Seguridad y Custodia.
- 3.10.4. Departamento de Administración.

3.11. Dirección del Centro de Ejecución de Sanciones de Miguel Alemán.

- 3.11.1. Departamento Técnico.
- 3.11.2. Departamento Jurídico.
- 3.11.3. Departamento de Seguridad y Custodia.
- 3.11.4. Departamento Administrativo.

3.12. Dirección del Centro de Ejecución de Sanciones de El Mante.

- 3.12.1. Departamento Técnico.
- 3.12.2. Departamento Jurídico.
- 3.12.3. Departamento de Seguridad y Custodia.
- 3.12.4. Departamento Administrativo.

3.13. Dirección del Centro de Ejecución de Sanciones de Tula.

- 3.13.1. Departamento Técnico-Jurídico.
- 3.13.2. Departamento de Seguridad y Custodia.
- 3.14. Dirección del Centro de Ejecución de Sanciones de Jaumave.**
- 3.14.1. Departamento de Seguimiento.
- 3.14.2. Departamento de Reinserción Social.
- 3.15. Dirección de Administración de Centros de Ejecución de Sanciones.**
- 3.15.1. Subdirección Administrativa.**
- 3.15.1.1. Departamento de Recursos Humanos.
- 3.15.1.2. Departamento de Recursos Materiales.
- 3.15.1.3. Departamento de Recursos Financieros.
- 3.16. Dirección de Infraestructura Penitenciaria.**
- 3.17. Secretaría Particular.**

4. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

4.1. Dirección de Enlace Institucional.

- 4.1.1. Departamento de Vinculación y Estadística.
- 4.1.2. Departamento de Coordinación Municipal.

4.2. Dirección de Enlace Informático.

- 4.2.1. Departamento de Registros Nacionales.
- 4.2.2. Departamento de Coordinación Site Victoria.
- 4.2.3. Departamento de Coordinación Site Zona Sur.
- 4.2.4. Departamento de Informática.

4.3. Dirección Jurídica.

- 4.3.1. Departamento de Convenios.
- 4.3.2. Departamento de Normatividad.

4.4. Dirección del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo.

4.4.1. Subdirección del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo.

- 4.4.1.1. Subsistema del C-4 en Reynosa.
- 4.4.1.2. Subsistema del C-4 en Nuevo Laredo.
- 4.4.1.3. Subsistema del C-4 en Matamoros.
- 4.4.1.4. Subsistema del C-4 en Zona Conurbada.
- 4.4.1.5. Subsistema del C-4 en El Mante.
- 4.4.1.6. Subsistema del C-4 en San Fernando.
- 4.4.1.7. Subsistema del C-4 en Río Bravo.
- 4.4.1.8. Subsistema del C-4 en Victoria.
- 4.4.1.9. Departamento de Tecnología.
- 4.4.1.10. Departamento de Red de Telecomunicaciones.
- 4.4.1.11. Departamento de Radiocomunicaciones.
- 4.4.1.12. Departamento de Centro de Monitoreo.
- 4.4.1.13. Departamento de Administración de Base de Datos.

4.5. Dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

4.5.1. Subdirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

- 4.5.1.1. Departamento de Estrategias de Prevención.
- 4.5.1.2. Departamento de Participación Ciudadana.

4.6. Dirección de Seguimiento y Evaluación.

- 4.6.1. Departamento de Seguimiento a Programas y Proyectos.
- 4.6.2. Departamento de Evaluación.

4.7. Dirección de Análisis y Prospectiva.

- 4.7.1. Departamento de Investigación Criminológica.
- 4.7.2. Departamento de Análisis y Prospectiva.

4.8. Coordinación General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.

4.8.1. Dirección de Evaluación e Integración.

4.8.1.1. Departamento Jurídico.

4.8.2. Dirección de Psicología y Psicometría.

4.8.2.1. Departamento de Psicología.

4.8.2.2. Departamento de Psicometría.

4.8.3. Dirección de Poligrafía.

4.8.3.1. Departamento de Poligrafía.

4.8.3.2. Departamento de Análisis.

4.8.4. Dirección de Entorno Socioeconómico.

4.8.4.1. Departamento de Evaluación Socioeconómica.

4.8.4.2. Departamento de Investigación y Validación.

4.8.5. Dirección de Toxicología y Médica.

4.8.5.1. Departamento de Toxicología.

4.8.5.2. Departamento Clínico.

4.8.5.3. Departamento Médico.

4.8.5.4. Departamento Auxiliar Diagnóstico.

4.8.6. Dirección Subcentro Zona Sur.

4.8.6.1. Departamento de Poligrafía.

4.8.6.2. Departamento de Psicología y Psicometría.

4.8.6.3. Departamento de Evaluación Socioeconómica.

4.8.6.4. Departamento de Toxicología y Medicina.

4.8.6.5. Departamento de Evaluación e Integración.

4.8.7. Dirección Subcentro Zona Norte.

4.8.7.1. Departamento de Poligrafía.

4.8.7.2. Departamento de Psicología y Psicometría.

4.8.7.3. Departamento de Evaluación Socioeconómica.

4.8.7.4. Departamento de Toxicología y Medicina.

4.8.7.5. Departamento de Evaluación e Integración.

4.8.8. Departamento de Certificación y Seguimiento.**4.8.9. Departamento Administrativo.****4.8.10. Departamento de Gestión, Planeación y Calidad.****4.8.11. Departamento de Telecomunicaciones e Informática.****4.9. Dirección Administrativa.****4.9.1. Subdirección Administrativa.**

4.9.1.1. Departamento de Recursos Humanos.

4.9.1.2. Departamento de Recursos Materiales y Financieros.

4.9.1.3. Departamento de Infraestructura.

4.9.1.4. Departamento de Adquisiciones.

4.9.1.5. Departamento de Recursos FASP.

4.10. Secretaría Técnica.**4.11. Secretaría Particular.****4.12. Departamento de Comunicación Social.****5. Dirección de Reintegración Social y Familiar del Adolescente.****5.1. Subdirección del Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes de Altamira.**

5.1.1. Departamento de Tratamiento.

5.2. Subdirección del Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes de El Mante.

5.2.1. Departamento de Tratamiento.

5.3. Subdirección del Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes de Matamoros.

5.3.1. Departamento de Tratamiento.

5.4. Subdirección del Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes de Reynosa.

5.4.1. Departamento de Tratamiento.

5.5. Subdirección del Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes de Güémez.

5.5.1. Departamento Jurídico.

5.5.2. Departamento de Tratamiento.

5.6. Subdirección del Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes de Nuevo Laredo.

5.6.1. Departamento Jurídico.

5.6.2. Departamento de Tratamiento.

5.7. Departamento Jurídico.

5.8. Departamento Administrativo.

5.9. Departamento de Informática.

5.10. Departamento de Ejecución de Medidas en Externamiento.

5.11. Departamento de Ejecución de Medidas en Internamiento.

6. Coordinación General del Instituto de Reclutamiento y Formación Policial.

6.1. Dirección Académica.

6.1.1. Subdirección de Planeación y Desarrollo.

6.1.1.1. Departamento de Reclutamiento y Selección.

6.1.1.2. Departamento de Difusión y Enlace Institucional.

6.1.1.3. Departamento de Servicio Civil de Carrera.

6.1.2. Subdirección de Profesionalización.

6.1.2.1. Departamento de Evaluación y Docencia.

6.1.2.2. Departamento de Planes y Programas.

6.1.2.3. Departamento de Nivelación Académica.

6.1.3. Coordinación de Alumnos.

6.1.4. Departamento de Control Escolar.

6.1.5. Departamento de Sistema de Información del Kardex

6.2. Dirección Administrativa.

6.2.1. Departamento de Recursos Financieros.

6.2.2. Departamento de Recursos Humanos.

6.2.3. Departamento de Recursos Materiales.

6.2.4. Departamento de Adquisiciones.

6.2.5. Departamento de Control Presupuestal y Contable.

6.3. Departamento de Tecnología Educativa.

7. Dirección de Servicios de Protección para Servidores Públicos.

7.1. Departamento de Enlace Administrativo.

8. Coordinación General de Administración.

8.1. Subdirección Administrativa.

8.1.1. Departamento de Recursos Humanos.

8.1.2. Departamento de Recursos Materiales.

8.1.3. Departamento de Recursos Financieros.

8.1.4. Departamento de Proyectos y Presupuestos.

9. Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública.

9.1. Subdirección Jurídica.

9.1.1. Departamento de Apoyo Jurídico Institucional.

9.1.2. Departamento de Amparos y Derechos Humanos.

9.1.3. Departamento para la Homologación del Marco Jurídico.

10. Dirección de Asuntos Internos.

10.1. Subdirección Jurídica.

- 10.1.1. Departamento de Investigación.
- 10.1.2. Departamento de Inspección.
- 10.1.3. Departamento de Integración.
- 10.1.4. Departamento de Supervisión.

11. Dirección de Planeación y Estadística.

- 11.1. Departamento de Imagen y Diseño.
- 11.2. Departamento de Sistemas de Información.
- 11.3. Departamento de Cartografía Delictiva.
- 11.4. Departamento de Información Estratégica.
- 11.5. Departamento de Red de Voz y Datos.

12. Coordinación de Asesores.

- 12.1. Asesor.
- 12.2. Asesor.
- 12.3. Asesor.
- 12.4. Departamento de Apoyo Ejecutivo.

13. Consejo de Desarrollo Policial.

- 13.1. Departamento de Control y Seguimiento de Comisiones.
- 13.2. Departamento de Desarrollo Profesional de Carrera Policial.

14. Dirección de Comunicación Social.

15. Secretaría Particular.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a 1 de abril de 2013.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN 01/13 ESTADO DE TAMAULIPAS

ANEXO DE EJECUCIÓN NUMERO 01/13, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, MAESTRA LIA LIMÓN GARCÍA, EN LO SUCESIVO "SEGOB" Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LICENCIADO HERMINIO GARZA PALACIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "EJECUTIVO DEL ESTADO", CON LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS FIRMADO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2004, PARA SENTAR LAS BASES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA POLÍTICA DE ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.
- II. Con fecha **10 de diciembre de 2004**, la **"SEGOB"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS"** celebraron el Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos con el objeto de sentar las bases para la consolidación de una Política de Estado en materia de Derechos Humanos.